Hospital Reina Sofía de España E.S.E.
LERIDA - TOLIMA - NIVEL II

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

RESOLUCIÓN No. 397
(octubre 24 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001 DE 2025 CUYO OBJETO ES ""CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO "TAB", QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICNTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019".

EL GERENTE DEL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y estatuto de contratación, y,

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, la Ley 100 de 1993, y con el fin de dar cumplimiento a La resolución número 704 del 23 de abril de 2025 del Ministerio de Salud Y Protección Social, se inició el proceso contractual cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DOTACIÓN DE UN VEHÍCULO MODELO 2025 TIPO AMBULANCIA, PARA TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO "TAB", QUE REQUIERE EL HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA ESE DE LERIDA EL VEHÍCULO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS ICNTEC 3729 PARA AMBULANCIA ULTIMA ACTUALIZACION Y DEBIDAMENTE DOTADA DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 3100 DE 2019".de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalan en la Invitación respectiva.

Que el Hospital Reina Sofia de España ESE de Lérida Tolima convocó mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía 001 de 2025, a los interesados en presentar propuestas, tal y como lo determina el estatuto de contratación obteniendo la presentación de una propuesta presentada por PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS identificada con el NIT 901.183.997.0, representada legalmente por ALVARO CASTRO, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 270.000.000).

Que conforme lo ordena la ley de contratación y el estatuto de contratación, se procedió por parte del comité de evaluación de propuestas al análisis y ponderación de la

propuesta y se determinó que cumple en forma clara y precisa con las exigencias de la invitación, razón la que se consideró y se recomendó al señor Gerente, como ordenador del gasto, que se adjudique la presente invitación a la PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS identificada con el NIT 901.183.997.0, representada legalmente por ALVARO CASTRO,

Que se debe aclarar que en la propuesta presentada por el único oferente, se allego una póliza de seriedad de la oferta, equivocada, pues se constituyó como beneficiario al Hospital San José de Maicao, razón por la que atendiendo lo descrito por la circular 013 de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación Pública, en la que se indica que cuando es equivocada la póliza, esta situación es subsanable, en virtud, que la póliza no es sujeta de ponderación o calificación.

Que se concedió el plazo de un día, para subsanar la irregularidad presentada, dentro del plazo concedido se allego la póliza de seriedad de la oferta número I-100048871 del 8 de octubre de 2025, la legalidad de este documento fue corroborada por el hospital, siguiendo el instructivo contenido en la póliza, y se pudo constatar la legalidad de la misma, este documento es parte integral de esta resolución y será publicado en el SECOP II.

Que tenida en cuenta la recomendación del comité evaluador, el Gerente del Hospital Reina Sofía de España ESE de Lérida, en su calidad de ordenador del gasto de la Entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No 001 de 2022, al oferente empresa PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS identificada con el NIT 901.183.997.0, representada legalmente por ALVARO CASTRO,, por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) M/CTE,** según las condiciones técnicas de la Invitación y de la propuesta presentada por el mencionado proponente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente Resolución a la empresa PROYECTOS E INGENIERIA PEI SAS identificada con el NIT 901.183.997.0, representada legalmente por ALVARO CASTRO,

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: a Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Lérida Tolima, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de Dos Mil veinticinco (2025).

JAIME EDUARDO RODRIGUEZ GIL
Gerente.

Proyecto Carlos Arturo Vásquez Sánchez.
Asesor Jurídico.